



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

AL PUBLICO EN GENERAL:

EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ADHIERE DE MANERA PARCIAL AL ACUERDO AGC-2105-41 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EL 11 DE MAYO DEL 2021.

ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ANTE EL ESTADO QUE GUARDA LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL ESTADO.

Horarios de funcionamiento

PRIMERO. A partir del 17 de mayo de 2021 el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios funcionará de las 8:00 a las 14:00 horas.

Horarios de atención al público

SEGUNDO. Sin perjuicio de los horarios de funciones referidos en el artículo anterior, la atención al público se brindará, de las 8:30 a las 13:30 horas.

Servicio social y profesional

TERCERO. Los prestadores de servicio social y profesional, se reincorporarán a la actividad presencial cuando la situación de la pandemia lo permita, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y educativas, y previa determinación del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Disposiciones complementarias

CUARTO. En lo que no se opongan al contenido del presente acuerdo general conjunto, continuarán vigentes las demás disposiciones emitidas por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán en relación con el retorno ordenado y escalonado del personal del Poder Judicial del Estado, los criterios para reanudar el cómputo de los plazos jurisdiccionales y administrativos, así como las medidas operativas para prevenir riesgos de contagio por Covid-19.

Situaciones no previstas

QUINTO. Las situaciones no previstas en el presente acuerdo general conjunto, serán resueltas por la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.



TRANSITORIOS

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de internet del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

Medidas de higiene y desinfección

Artículo segundo. El y los encargados de los protocolos de sanitización del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios reforzarán las medidas de higiene y desinfección en las oficinas jurisdiccionales y las áreas administrativas de este Tribunal.

Divulgación

Artículo tercero. Se instruye a las personas encargadas a fin de que se publique el presente acuerdo general en la página de internet oficial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

Oficios para conocimiento

Artículo cuarto. Gírense oficios a las áreas correspondientes de este Tribunal, para hacer de su conocimiento las nuevas medidas instauradas y cumplir con lo dispuesto.

Vista a la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios

Artículo quinto. Dese vista del presente acuerdo general conjunto a la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios para que, en caso de considerarlo conveniente, se emitan las disposiciones que resulten aplicables, en el ámbito de su competencia.

ASI LO APROBO EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS LICENCIADO RAFAEL OMAR FERRIOL GONZALEZ, EN SU SESION CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.


Licenciado Rafael Omar Ferriol González
Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado Presidente



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE